

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 091-2017/SBN-OAF

San Isidro, 15 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución N° 089-2017/SBN de fecha 24 de noviembre de 2017, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2017/SBN-OAF-SAPE, Memorándum N° 1794-2017/SBN-OAF-SAPE y el Memorándum N° 1255-2017/SBN-OAF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN modificada por Resolución N° 019-2017/SBN establece: "Delegar en el (a) Supervisor (a) de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para el año fiscal 2017, las siguientes facultades: Suscribir en nombre y representación de la SBN, las liquidaciones de beneficios sociales (que incluya Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, gratificaciones, entre otras);

Que, el Art. 24° de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto



Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 103-2016/SBN de fecha 26 de diciembre de 2016, se designó a partir del 02 de enero de 2017, al señor Edgar Delgado Ortega, en el cargo de confianza de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, con la Resolución N° 089-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017 se acepta a partir del 27 de noviembre de 2017 la renuncia presentada por el señor Edgar Delgado Ortega al cargo de confianza de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor Edgar Delgado Ortega, por un periodo de diez (10) meses, y veinticuatro (24) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por fiestas patrias y navidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-TR, el Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR, el Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

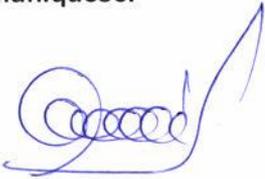
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2017/SBN-OAF-SAPE del ex Secretario General señor **EDGAR DELGADO ORTEGA**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de **S/. 24,559.52** (Veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 52/100 Soles), a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Conducción y Orientación Superior, Finalidad de Meta: Acciones de la Alta Dirección de Asesoramiento de Naturaleza Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, Especifica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Especifica del Gasto: 21.19.33: Compensación Vacacional, Especifica del Gasto: 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Especifica de Gasto: 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago, conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN HAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 010-2017/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° 091-2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : **EDGAR DELGADO ORTEGA**

Código : 0115

Cargo : Secretario General

Area : Secretaria General

Fecha de Ingreso : 02 / 01 / 2017

Fecha de Término : 26 / 11 / 2017

Tiempo de Servicios : 10 meses y 24 días

Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico	S/.	14,500.00
Asignación Familiar	S/.	85.00
Remuneración Total	S/.	14,585.00
Promedio Gratific.- Jul 201	S/.	2,417.33
Fecha de elaboración	:	07/12/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : ENERO - ABRIL 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 la cantidad de S/. 4,821.15 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00	S/.	1,053.36
---	-----	------	-----	----------

2. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2017 la cantidad de S/. 8,501.16 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
--	-----	------	--	--

3. PERIODO : NOVIEMBRE 2017

* Por 26 días (14,585.00) / 12 / 30 * 26	S/.	1,053.36		
--	-----	----------	--	--

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

*** Vacaciones Truncas (Período 2017-2018)**

- Por 10 meses (14,585 / 12) * 10	S/.	12,154.17	S/.	13,126.50
- Por 24 días (14,585 / 12 / 30) * 24	S/.	972.33		

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

*** Gratificaciones Truncas**

- Por 04 meses (14,585 / 6) * 4	S/.	9,723.33	S/.	10,379.66
-----------------------------------	-----	----------	-----	-----------

* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, precisada por el D.S. N° 012-2016-TR.

- El 6.75% de S/ 9,723.33 (Ex servidor afiliado a una EPS)

Total Bruto :	S/.	24,559.52
----------------------	------------	------------------

D. DEDUCCIONES

1. AFP PRIMA Jubilación (10 %)	S/.	1,312.65	S/.	1,463.70
Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem.Asegurable : S/.	S/.	127.42		
Comisión Mixta sobre la Remuneración (0.18%)	S/.	23.63		
2. Descuento de cuatro (04) días pagados en la planilla CAP de noviembre por la SBN.	S/.	1,933.33	S/.	1,933.33
3. Descuento por Curso de Capacitación "Seguridad y Salud en el Trabajo" pagado por la SBN.	S/.	2,687.23	S/.	2,687.23
Total descuento	S/.	6,084.26		

Total Neto :	S/.	18,475.26
---------------------	------------	------------------

Van ... /



Calle Chinchón N° 890 - San Isidro - Lima - Perú

Teléfono: 317-4400 Fax: 317-4422

Página Web: www.sbn.gob.pe email: sbn@sbn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

Viene ... /

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 010-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° 091-2017/SBN-OAF)**

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %) S/. 1,181

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26 / 100 SOLES (S/. 18,475.26), por concepto de Beneficios Sociales del 02 de enero de 2017 al 26 de noviembre de 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Sistema Administrativo
Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

EDGAR DELGADO ORTEGA
D.N.I. N° 29416429

CHEQUE N°
Banco de La Nación

